

**COLEGIO CRAIGHOUSE S.A.**  
**Sociedad Anónima Abierta**  
**Inscripción en el Registro de Valores N°275**

**HECHO ESENCIAL**

Santiago, 23 de junio de 2023

Señor  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
PRESENTE

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente, Comisión Para el Mercado Financiero), debidamente facultado vengo en comunicar a usted en carácter de hecho esencial lo siguiente:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de Colegio Craighouse S.A. (la “Sociedad”), celebrada con fecha 20 de junio de 2023, se acordó, por unanimidad de los accionistas con derecho a voto presentes, modificar los estatutos sociales para cumplir con las observaciones formuladas por la Comisión Para el Mercado Financiero en su Oficio N°31.194 del 19 de abril de 2022. En particular se modificaron los artículos Décimo Quinto, Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales, quedando su redacción de la siguiente manera:

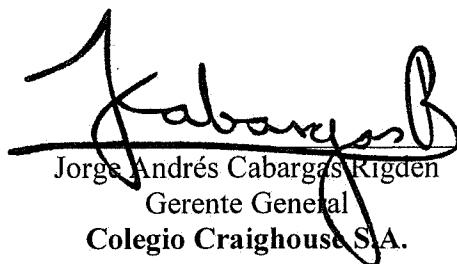
*“Artículo Décimo Quinto. La citación a la junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta de accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, dentro de los veinte días anteriores, pero con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la celebración de la junta. En el mismo plazo, deberá difundirse el hecho que se realizará una junta de accionistas, con indicación de la fecha, una referencia a las materias a ser tratadas en ella e indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto los que deberán, además, ponerse a disposición de los accionistas en el sitio web del Colegio.”*

*“Artículo Vigésimo. Las utilidades que arroje el Balance se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones en la proporción que acuerde la Junta Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos setenta y nueve y siguientes de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis.”*

**“Artículo Vigésimo Primero.** La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente a una Empresa de Auditoría Externa, a fin de que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, e informe por escrito a la próxima Junta sobre el cumplimiento de su mandato, conforme al artículo quincuagésimo segundo de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis.”

Esta información es sin perjuicio de hacer llegar en su oportunidad copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Jorge Andrés Cabargas Rigden  
Gerente General  
Colegio Craighouse S.A.

c.c.      Bolsa de Comercio de Santiago  
            Bolsa Electrónica de Chile  
            Bolsa de Corredores de Valparaíso